

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con memorial allegado por la parte demandante y oficios provenientes de las entidades bancarias y de la Alcaldía de Manizales. Sírvase proveer. Manizales, 03 de mayo de 2023. **LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS**
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 405

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAROLINA SABOGAL ORTIZ

DEMANDADO: LINA MARCELA ALZATE ORTIZ

RADICADO: 170014003005-2023-00062-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega a maras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de las entidades bancarias en los cuales informaron la inscripción de la medida y de la Alcaldía de Manizales, quien en su calidad de empleador indicó el acatamiento de la cautela.

Ahora bien, en lo relacionado con la solicitud de notificación por Centro de Servicios, se encuentra que la demandada se pretende notificar a la dirección del empleador, sin embargo, considera esta Juzgadora que primero se debe realizar intentos de notificación a direcciones personales de la ejecutada. En concordancia con lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites y solicitudes con fines de obtener datos de notificación, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ